MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

RESOLUCIÓN NÚMERO 044 DEL 18 DE MARZO DE 2026

"*Por la cual se justifica la Contratación Directa del proceso* ***PN RASES No. 2 CD 011 2026,*** *que tiene por objeto la* ***PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 –UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, CAQUETA Y PUTUMAYO****"*.

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 00502 del 05 de marzo 2026 y Orden Interna No. 098 del 16 de mayo de 2025 emanada del Director General de la Policía Nacional y demás normas que implementan, adicionan y reglamentan la normatividad contractual estatal vigente y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, previó en su artículo 2 como una de las modalidades para la selección de contratista es la "*Contratación Directa*".

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante la Resolución No. 00502 del 05 de marzo 2026 a los Jefes de las Regionales de Aseguramiento en Salud, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

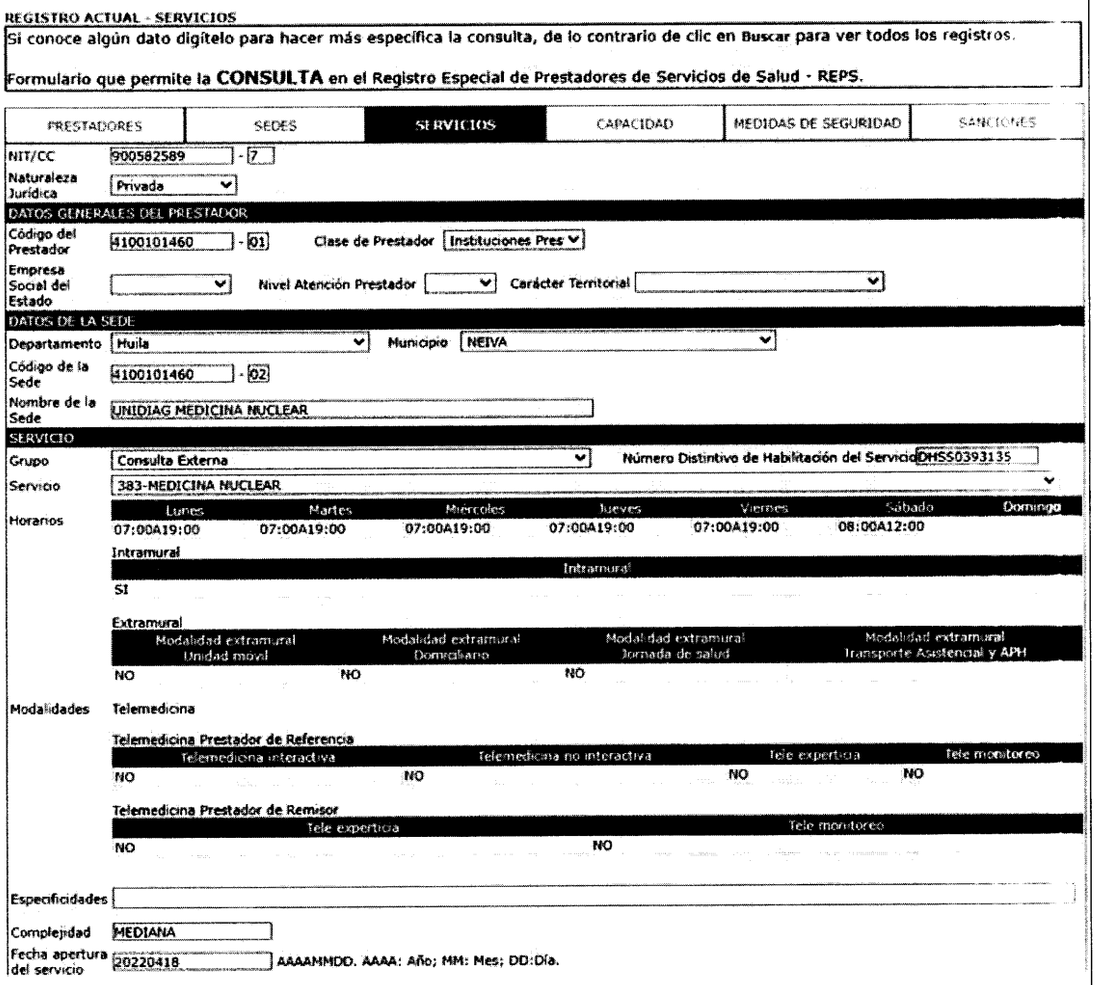
Que la modalidad de contratación a adelantar será la dispuesta en el Decreto 1082 de 2015 en la SUBSECCIÓN 4 **CONTRATACIÓN DIRECTA** artículo 2.2.1.2.1.4.1. *Acto administrativo de justificación de la contratación directa.* La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, artículo 2.2.1.2.1.4.8. *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*

Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, por ende, las circunstancias de la presente contratación se encuentran contempladas en el estudio previo que soporta la contratación.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, dentro de sus prestadores propios no cuenta con las instalaciones físicas para la prestación del servicio, así como el

recurso humano y tecnológico, por ende, la única manera de garantizar la prestación de servicios de medicina nuclear es en la red externa, permitiendo así garantizar el fácil acceso, oportunidad y continuidad la prestación de los servicios de salud a todos los usuarios en el estudios de apoyo, diagnósticos, tratamientos y procedimientos especializados en Medicina Nuclear.

Es así, como una vez verificada la plataforma del REPS se identifica única entidad UNIDIAG habilitada y existente en la ciudad de Neiva Huila para la prestación del servicio de Medicina Nuclear.



REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC: 900582589 - 7

Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador: 4100101460 - 01 Clase de Prestador: Instituciones Pres

Empresa Social del Estado: Nivel Atención Prestador: Carácter Territorial:

DATOS DE LA SEDE

Departamento: Huila Municipio: NEIVA

Código de la Sede: 4100101460 - 02

Nombre de la Sede: UNIDIAG MEDICINA NUCLEAR

SERVICIO

Grupo: Consulta Externa Número Distintivo de Habilitación del Servicio: DHSS0393135

Servicio: 383-MEDICINA NUCLEAR

Horarios

Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	08:00A12:00	

Intramural

Intramural
SI

Extramural

Modalidad extramural Unidad móvil	Modalidad extramural Domiciliario	Modalidad extramural Jornada de salud	Modalidad extramural Transporte Asistencial y APH
NO	NO	NO	

Modalidades: Telemedicina

Telemedicina Prestador de Referencia

Telemedicina interactiva	Telemedicina no interactiva	Tele experticia	Tele monitoreo
NO	NO	NO	NO

Telemedicina Prestador de Remisor

Tele experticia	Tele monitoreo
NO	NO

Especificidades:

Complejidad: MEDIANA

Fecha apertura del servicio: 20220418 AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Por tal motivo, la misma cuenta con especializada en diagnóstico por imagen y medicina nuclear, brinda una amplia gama de servicios de diagnóstico por imagen, incluyendo Gammagrafía (Medicina Nuclear), se destaca como el único centro público o privado en el sur de Colombia con la maquinaria, la tecnología y la capacidad para realizar estos estudios, además, ofrece diversos tipos de gammagrafía para diferentes sistemas, incluyendo endocrino, osteoarticular, nervioso, cardiovascular, gastrointestinal y hematolinfático.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, requiere de la contratación del objeto contractual anteriormente referido, para garantizar la prestación de los servicios integrales en salud, al personal activo y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en los Departamento del Huila, Caquetá y Putumayo, con el fin de cumplir a cabalidad con su misión de brindar una atención adecuada y oportuna.

La contratación tiene como propósito mejorar el diagnóstico y tratamiento de diversas patologías que padecen nuestros usuarios, y de este modo disminuir la morbilidad y complicaciones que se derivan de las mismas.

Por lo anterior, se hace necesario la contratación de estos servicios con la entidad **UNIDADES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS SAS** identificada con Número de Identificación Tributaria No. 900.582.589-7, la cual es la única que puede brindar la prestación de servicios de Medicina Nuclear, tal como se evidencia en los estudios y documentos previos, así mismo, cuenta con la infraestructura, medios logísticos y personal idóneo.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de **SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 72.985.074,00) MONEDA LEGAL IVA INCLUIDO** para la vigencia 2026**,** amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **30226** y QUIPU **72** del 17 marzo de 2026, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar el Estudio y documentos Previos, por parte de la señora Capitán **NIDIA TALAGA SILVA,** Capitán **EDER STEVEN BARRETO GAONA,** Capitán **CINTHIA ALEXANDRA CARABALI COSSIO,** Intendente **OSCAR LUIS SABALZA MARTINEZ** y Patrullera de policía **JESSICA JULIETH BEDOYA JIMENEZ** Estructuradores del Estudio Previo, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso.

Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto de justificación de la misma.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe publicar el presente acto administrativo, así como el contrato, las adiciones, modificaciones, actos sancionatorios y liquidación que resulten del presente proceso contractual.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la contratación directa con la entidad que se relacionan a continuación:

- **UNIDADES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS SAS** identificada con Número de Identificación Tributaria No. 900.582.589-7, en la que obra como representante legal el señor DIDIER AUGUSTO MONTEALEGRE PIEDRAHITA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.721.365 de Neiva-Huila.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la página Web www.colombiacompra.gov.co y SECOP II.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Celebrar el proceso de contratación directa **PN RASES No. 2 CD 011 2026**, que tiene como objeto la ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 –UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, CAQUETA Y PUTUMAYO."***, con la entidad **UNIDADES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS SAS** identificada

con Número de Identificación Tributaria No. 900.582.589-7, por un valor total de **SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 72.985.074,00) MONEDA LEGAL IVA INCLUIDO** para la vigencia 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva- Huila, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2026.

Teniente coronel **EDWIN PUENTES GUZMÁN**
Jefe Regional de aseguramiento en Salud No. 2

Elaboró: Intendente jefe **Mauricio David Duarte Fajardo**
Analista de Contratos RASES No. 2

Revisó: Mayor. **Laura Rocío Larrahondo Reyes**
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 2

Revisó: Capitan **Oscar Eduardo Illera Menza**
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 2 (E)

Revisó: CPS-04. **Laura Victoria Bernal Lugo**
Abogada RASES No. 2

Fecha de elaboración: 18/03/2026
Ubicación: Disco D: Carpeta Contratos 2026

Carrera 22 Sur No. 26 A - 21
Teléfonos 8664545 Ext. 6418
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA